



VISTOS:

El Memorando N° D1305-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de agosto de 2022; Informe N° D67-2022_GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 01 de agosto de 2022; Oficio N° D946-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 22 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, la actualización del el **Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público**, implica la incorporación de un registro en dicho aplicativo, así como la modificación de los datos laborales de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y/o datos personales contenidos en el mismo, siendo que como Pliego Presupuestario, el registro de información es de cumplimiento obligatorio, respecto al personal activo, pensionistas y modalidades formativas;

Que, contando a la fecha con resoluciones a través de las cuales se DESIGNA o ENCARGA a servidores/as en plazas vacantes del Régimen del D.L. 276 registradas en el AIRHSP, es necesario solicitar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la actualización de dichos datos; sin embargo, teniendo precedentes de observaciones respecto a que en las resoluciones no se consigan los datos de la plaza, es necesario ACLARAR los mismos;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D166-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de julio de 2022, se resolvió: **DESIGNAR, a partir de la fecha, a la ING: DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, por lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT;**

Que, como es de ver, la resolución que se cita en el considerando precedente **no incluyó el Registro AIRHSP, Cargo, Nivel, Dependencia, Clasificación, Tipo de Deslazamiento;** por lo que mediante Informe N° D67-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 01 de agosto de 2022, la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca; recomienda la emisión de resolución que determine la aclaración de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D166-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de julio de 2022, en lo que se refiere a la inclusión de la anotada omisión;**

Que, mediante Oficio N° D946-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora de Personal, aclara datos referente al caso de la servidora **Doris Azucena Jiménez Sánchez**, señalando que se trata de la **Dependencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Tipo de Desplazamiento Designación y la Clasificación Empleado de Confianza;**

Que, el artículo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: **“Los**



errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, mediante Memorando N° D1305-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional dispone la emisión de la resolución que nos ocupa;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Ejecutiva Regional N° D166-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de julio de 2022, según el detalle siguiente:

DICE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la ING: DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, por lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

DEBE DECIR:

Artículo Primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la ING: DORIS AZUCENA JIMENEZ SANCHEZ, Registro AIRHSP: 000122; Cargo: Director de Programa Sectorial II; Nivel: F-3, Dependencia: Sub Gerencia Supervisión y Liquidaciones, Tipo de Desplazamiento: Designación, Clasificación: Empleado de Confianza, por lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente se anexe a la Resolución Ejecutiva Regional N° D166-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de julio de 2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL